



PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO  
SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-enero-2018

CLAVE SEM00819  
FOLIO TRÁMITE 18,197  
NOMBRE ROMERO CORONA MARIA YOLANDA  
UBICACIÓN ARRAYAN  
COLONIA LAS PUERTAS  
CALLE CRUCE 1 SALVADOR CRUCES LOPEZ  
CALLE CRUCE 2 ARRAYAN  
GIRO: VARIOS DULCES Y BOTANAS  
SUPERFICIE 1.00  
TIPO DE CUOTA GENERAL

EXTERIOR FTE INTERIOR: TEMPE

IMPORTE MTR: \$ 1.00 IVA

CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIONES

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 08:00:47 a A 09:00:47 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 08:00:47 a A 09:00:47 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 LE



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Romero Corona María Yolanda*  
ACEPTO

ROMERO CORONA MARIA YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá contar la autorización para el manejo de alimentos que viene la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas, P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de mercancías en feria o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o proveer de los puestos a otros permisionarios.
- Establecer en las banquetas o áreas de uso común en que a partir de las labores terminadas de mercado, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como molestias.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los bordes de las y parques y unidades frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas administrativas y escuelas.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de edificios, bares y dependencias de edificios alcohólicos, casinos o en botella cerrada, tratándose de puestos que se venden frías y a control de temperatura.
- Instalarse en zonas cercanas de las de la ciudad, a una distancia de 150 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, lugares concurridos y mercados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer carpas en las banquetas municipales.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

*Chaves*

083 JOSÉ ALFREDO CHAVES CASILLAS